**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**SECCION CUARTA**

**SECRETARIA**

**Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.**

**Tel: 4233390 ext 8110 a 8117**

**Correo electrónico:**

**scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co**

EXPEDIENTE: 2020-01646-00 CON ACUMULACIÓN DEL PROCESO 2020-02157

ASUNTO:  CONTROL DE LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES Nos. 216 DE 15 DE ABRIL DE 2020 Y 272 DE 27 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ

H. MAGISTRADA PONENTE: NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA

**AVISO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO  EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 15 DE JULIO DE 2020 SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES Nos. 216 DE 15 DE ABRIL DE 2020 Y 272 DE 27 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ.

« *RESOLUCIÓN 216 DE 15 DE ABRIL DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA Y JUSTIFICA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO DE UNOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA PREVENIR , CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, PARA EL SERVICIO DE DESTINO FINAL EN LOS CEMENTERIOS DEL PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL*»

« *RESOLUCIÓN 272 DE 27 DE MAYO DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA Y JUSTIFICA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CARGA DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL CEMENTERIO DISTRITAL DEL SUR DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE DESTINO FINAL EN EL CEMENTERIO DEL SUR DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL, PARA MITIGAR Y CONTROLAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19* »

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB  [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2F&data=02%7C01%7Clleonm%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C951fd279ef5d4f1f40a408d7d5b2fee0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637212837063548800&sdata=Z2fEMvagLh2f3kcOyG8LQsKmAVHWc4xpIbWN9iROp%2B4%3D&reserved=0)  EN LA SECCION DENOMINADA \*MEDIDAS COVID 19\*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LOS DECRETOS 457 DE 22 DE MARZO DE 2020, 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, 593 DE 24 DE ABRIL DE 2020, 636 DE 6 DE MAYO Y 689 DE 22 DE MAYO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

s04des06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

SE FIJA EL DIA 17 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

